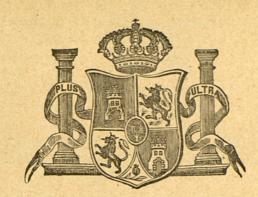
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10

Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10.65

Por tres id.... 6

Un número... 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 206.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 6 de Abril de 1893.

(Continuacion.)

Salas de los Infantes.—1893.— Fidel Ortiz Alamo, Angel Saez Migueles, Federico Calvo Ruiz, José Pedrero Ortiz y Arteomidoro Bengoechea Molinero, sorteables. Dionisio Gomez Guerrero, excluido del alistamiento de este pueblo. Victor Camarero Abad, excluido totalmente.

1892.—Honorato del Rio Bengoechea y Gregorio Vicente Garcia, excluidos temporalmente. Felix Barriuso Aparicio, sorteable. Lorenzo Contreras Benito, excluido temporalmente.

1891.—Victor Barriuso Sancho, exento. Juan Llorente del Pino, sorteable. Domingo Heras Camarero, que pase á observacion.

1890.—Camilo Heras y Heras y Juan Barriberas Gonzalez, exentos.

Huerta del Rey.-1893.-Pablo Ortego Diez, excluido totalmente. Manuel Celerino Herrero, sorteable. Angel Gonzalez Perdiguero y Braulio Perdiguero Guerrero, exentos. Francisco Benedicto Cámara, sorteable. Angel Gete Guerrero, excluido temporalmente. Dionisio Gomez Guerrero y Felipe Guerrero Santo Domingo, exentos. Ladislao Rica Santo Domingo y Trifon Guerrero Garcia, sorteables. Cirilo Villareal Ortega, exento. Regino Rica Cámara, sorteable. Gorgonio Cámara Vivancos, exento.

1892.—Eugenio Villareal Palacios, pendiente. Felipe Guerrero Rica, excluido temporalmente. Casto Esteban Palacios, pendiente.

1891.— Nicanor Ortego Gárate y Manuel Sebastian Sebastian, pendientes.

1890.—Enrique Molinero Gomez y Martin Cámara Rica, pendientes. Andrés Cámara Ortego, sorteable

Quintanalara.—1893.—José Gil Ibañez, excluido totalmente.

1892.—Enrique Gonzalez Gonzalez, exento.

Cabezon de la Sierra.—1893.— Segundo Moreno de Santos, sorteable. Nicolás Pascual de Miguel, excluido totalmente. Melquiades Lacalle Miguel, excluido temporalmente.

1892.—Tiburcio de Pedro Andrés, exento.

1891.—Desiderio Lacalle Calle,

1890.—Fabian Lacalle Oliveros, exento.

Carazo.—1893.—Serafin Cibrian Ontañon, excluido temporalmente. Domingo Palomero Terrazas, sorteable.

1892. — Cipriano Palomero de Domingo, excluido temporalmen-

1891.—Felix Cámara Terrazas, exento.

Moncalvillo.—1893.—Sotero Elvira Elvira, sorteable. Anselmo Rojo Vilda y Justo Benito de la Fuente, exentos. Cayetano Abad Elvira, Mauricio Elvira Benito y Sotero Elvira Benito, sorteables. Fermin Elvira Medel, excluido totalmente.

1892.—Miguel Elvira de la Fuente, exento. Felipe Cebrian Elvira, excluido temporalmente. Judas Santa Maria Cebrian, exento.

1891.—Isidoro Rojo Benito é Indalecio Elvira de la Fuente, exentos. Modesto Elvira Ortega, sorteable. Joaquin de la Fuente Rojo, exento

Palacios de la Sierra.—1893.—

Andrés Alonso Castrillo y Fernando Juanes Regaliza, sorteables. Juan Hernandez Ruiz, pendiente. Luis Elvira Marcos, exerto. Mariano Marcos Vicente, sorteable. Frutos Mediavilla Llorente, pendiente. Carlos Iberlucea Ibañez y Pedro Mediavilla Molinero, excluidos totalmente.

1892. — Secundino Carbonero Chicote, Manuel Cruz Alonso, Rufino Mediavilla Llorente y Domingo Ibañez Ruiz, exentos.

1891.—Basilio Llorente Mediavilla y Rafael Llorente Chicote, excluidos totalmente. Pedro Llorente Huerta, exento.

1890.—Julian Marcos Alonso y Juan Mediavilla Simon, exentos. Lucio Medina Juanes, pendiente.

Quintanar de la Sierra.-1893.-Daniel Garcia de Rioja, sorteable. Daniel Conde Domingo, pendiente. Canuto Antolin de Maria, exento. Sebastian Antolin de Miguel, sorteable. José Andrés Sanz, prófugo. Andrés Anton Escribano, sorteable. Valentin de Miguel Anton, que pase á observacion. Faustino Antolin Andrés y Meliton Alonso Bartolomé, exentos. Juan de Mateo Abad, sorteable. Elias de Pedro y de Pedro y Urbano de Pedro y Pedro, prófugos. Mariano Hernando Hervas, excluido totalmente. Cristóbal de Maria Chicote, excluido temporalmente. Bernardo Ibañez Medel, sorteable. Lucio de Pedro Benito, prófugo.

1892. —Serafin Chicote Sastre,

1890.—Antolin de Miguel Pablo, excluido temporalmente.

Contreras. — 1893. — Patricio Hortigüela Portugal, sorteable. Valentin Castrillo Portugal, excluido totalmente. Ignacio Sierra Hortigüela, pendiente. Juan Portugal Martin, sorteable.

1892.—Sinforiano Lozano Serrano y Angel Gutierrez Cendrero, sorteables.

1891. — Agustin Alonso Mozo, pendiente.

1890.—Mateo Sierra Portugal, exento.

Monterrubio.—1893.— Casimiro Camarero Cespedes, sorteable. Robustiano Perez Camarero, pendiente. Graciano Hernaiz Camarero, sorteable.

1892.—Victor Sainz de la Torre, pendiente.

1891.—Francisco Gutierrez Lopez y Juan Juez Perez, exentos.

Villanueva Carazo.—1893.—Marcelino Camarero Terrazas, excluido temporalmente. Marcelino Camarero Gonzalo, exento. Evaristo Juan Gonzalo, que pase á observacion. Nicolás Terrazas Cuadrado, pendiente. Santiago Juan Rey, excluido totalmente.

1892. — Juan Cámara Gonzalo, exento.

1891. — Damian Benito Juan, exento.

1890.-Canuto Rojo Olalla, exento Santo Domingo de Silos.—1893.

Manuel Martinez Alameda, pendiente. Angel Martinez Alamo, exento, José Martinez Martinez, sorteable. Casiano Garcia Garcia, exento. Saturnino Perez Garcia, sorteable. Agapito Andrés Blanco, pendiente. Mariano Cámara Andrés, excluido temporalmente. Bruno Blanco Hernando, sorteable. Remigio Barbolla Ontoria, excluido totalmente.

1892.—Eusebio Setien Portugal, Pedro Alamo Martinez y Victoriano Garcia Hortigüela, exentos. Antonino Andrés Carazo, que el Alcalde remita la partida de obito.

1891. — Andrés Garcia Martin, pendiente.

1890.—Eulogio Martin Garcia, excluido totalmente. Meliton Navarro Garcia, exento.. Santiago Martin Palomero, excluido totalmente. Miguel Palazuelos Cruces, pendiente.

Villoruevo. — 1893. — Santiago Cubillo Diez, sorteable.

1892.—Anacleto del Hoyo Gonzalez, sorteable. Rosendo Cuesta Moreno, pendiente.

1890. — Hermenegildo Cuesta Moreno, exento.

Monasterio de la Sierra.—1893.
—Victoriano Garcia Esteban, excluido tenporalmente. Fulgencio Maria de Maria, excluido totalmente. Sebastian Corral Garcia, excluido temporalmente. Lesmes Maria Esteban, exento. Leon Maria Esteban, excluido temporalmente. Manuel Garcia Esteban y Rafael Maria Esteban, excluidos totalmente. Eugenio Arribas Ballesteros, exento.

1892.—Pantaleon Esteban Esteban, exento.

Mamolar.—1893. — Juan Bartolomé Mozo, exento. Domingo Peña Gete, expediente de prófugo. Simon Peña Peña, sorteable.

1892. — Pantaleon Bartolomé Bartolomé, sorteable.

No habiendo comparecido el Comisionado de Barbadillo del Pez, ni remitido los expedientes de quintas del actual reemplazo y los de los tres anteriores: la Comision acuerda que se oficie al Alcalde para que lo verifique el 5 de Mayo último.

Neila.—Lo mismo que el anterior para el dia 10 de Julio.

Burgos 6 de Abril de 1893.— El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion del dia 7 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Cecilia, Arnaiz, y Gamero, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Padilla de Arriba.—1893.—Saturnino Pelaez Barbero, excluido temporalmente. Toribio Herrero Martin y Vicente Gutierrez Pelaez, excluidos totalmente. Martin Becerril Garcia y Jesus Vecino Hermoso, sorteables.

1892.—Raimundo Pelaez Ortega, exento. Candido Pelaez Amo y Leonardo Gomez de la Hera, excluido temporalmente.

1891.—Lorenzo Pelaez Santiago, exento.

1890.—Toribio Castillo Garcia, excluido temporalmente. Clemente Torres Castro, exento.

Pampliega. — 1893. — Saturnino Carcedo Vallejo y Victorino Leiva Rodriguez, sorteables. Federico Gonzalez del Amo, excluido temporalmente y exento. José Anton Arauzo, sorteable. José Dominguez Garcia, pendiente. Lupicino Perez Miguel y Benjamin Tamayo Santos, sorteables. Hermenegildo Ruiz Ruiz. útil condicional. Vidal Santa Maria de los Mozos, exento. Servilio Garcia Ruiz, sorteable. Luis

Ruiz Andrés, exento. Constantino Avila Rodriguez, Abundio Villanueva Miguel y Esteban Palacios Martinez, sorteables. Gregorio Ausin Quijano, excluido totalmente. Celedonio Ferrero Sendino, sorteable. Eduardo Ausin Alvo, excluido totalmente. Mariano Miguel Gonzalez y Demetrio Santos Braceras, sorteables.

1892.—Luis Trofino Ibeas, exento. Antonio Ruiz Manrique, sorteable. Abundio Martinez Escribano, exento.

1891.—Claudio Valdivielso Martinez, excluido temporalmente. Próspero Mártinez Arnaiz, sorteable. Santiago Gutierrez Diez, excluido temporalmente.

Revilla Vallejera.—1893.—Abelino Plaza Palacin, sorteable. Lucio Huertas Castrillo, pendiente. Patricio Molinero Salazar, exento. Aniano Anton Andrés, Evencio Balbás Arribas, Manuel Vega Fontecha, Pedro Hernandez Plaza y Afrodisio Alvarez Tapia, sorteables.

Barrio de Muñó.—1893.—Valeriano Diez Santos, sorteable.

1892.—Felipe Alonso Martinez, exento.

Palazuelos de Muñó.—1893.— Esteban Manso Antolin, excluido temporalmente.

1891.—Celestino Castrillo Cuesta, excluido temporalmente. Felix Bustamante Miguel, pendiente.

Villasidro.—1893.—Lucio Diez Calvo y Ladislao Perez Gonzalez, sorteables.

Padilla de Abajo.—1893.—Teodomiro Muñoz Gonzalez, sorteable. Santiago Serna Abendaño, excluido temporalmente. Ramon Citores Lezcano, excluido totalmente. Vicente Hinojal Garcia, sorteable. Justo Martin Manzanos, excluido temporalmente.

1892.—Pablo Peña Marcos, excluido temporalmente.

1891.—Demetrio Santidrian Varas y Alipio Gonzalez Garcia, exentos.

1890.—Indalecio Arias Garcia, excluido temporalmente.

Yudego y Villandiego.-1893.—
Andifacio Galeron Estalayo é Ignacio Abad Palacios, pendientes.
Elias Salazar Vallejo, sorteable.
Miguel Peña Lodoso, exento. José
Tapia Gonzalez, Liberato Galeron
Dueñas, Ceferino Pardo Infante,
Cándido Calleja Gutierrez y Aquilino Gonzalez Hurtado, sorteables.

1892. — Cirilo Fuente Garcia, excluido temporalmente, Maximiano Garcia Gonzalez, exento. Heraclio Hurtado Estalayo, sorteable.

1891.—Antonio Iñigo Aldecoa, sorteable. Justo Hurtado Hurtado, exento.

1890.—Aquilino Dueñas Gutierrez, Martin Gonzalez Gonzalez y Calixto Estalayo Villaverde, exentos.

Melgar de Fernamental.—1893. —Antonio Arroyo Garcia y Juanás

Amancio Martin, sorteables. Angel Gil Romo, pendiente. Eleuterio Herrero Herrero, exento. Toribio Arias Gonzalez, Eleuterio Gomez Minguez y Victoriano Hierro Campo, sorteables. Guillermo Gonzalez Perez, exento. Mariano Zarzosa Maté, excluido temporalmente. Apolinar del Rio Ramos, sorteable. Justo Bercedo Celis, excluido. Tiburcio Martin Vicente, que pase à observacion. Timoteo Martin Fernandez, Mariano Zoríta Alonso y Fermin Hierro Olmo, excluidos totalmente. Remigio Gonzalez Ramos, sorteable. Pedro Alcalde Celis, exento. Claudio Pablos Manzanal, sorteable. Lorenzo Garcia Calderon, excluido temporalmente. Constantino Zoríta Saiz, sorteable. Luciano Castro Calvo. pendiente.

1892.—Emilio Maestro Mediavilla, sorteable. Andrés Perez Garcia, exento. Joaquin Ibañez Gonzalez, excluido temporalmente. Rafael Urbaneja Rojo, exento,

1890. — Constantino Nogales Arias y Dionisio Arroyo Garcia, excluidos totalmente. Felipe Delgado Blanco y Tiburcio Garcia Martin, exentos.

Los Balbases. — 1893.—Martiniano Peña Miguel, pendiente. Julio Mazuela Barona, Emilio Montes Zamorano y Heriberto Pereda Garcia, sorteable, Severino Grijalvo Bermejo excluido temporalmente. Amancio Martinez Mazuela, exento. Feliciano Torca Gutierrez, sorteable. Cándido Grijalvo Montoya, pendiente. Casimiro Garcia Salvador, sorteable. Florencio Rico Fernandez, pendiente. Zósimo Pereda Gomez é Inocencio Amayuelas Lomas sorteables.

1892.—German Alonso Carrera, exento. Máximo Martinez Torca, excluido temporalmente. Antonio Gárcia Palacin, exento. Abundio Mazuela Castrillo, excluido temporalmente.

1891.—Esteban Perez Reguero, pendiente.

1890.—Gerónimo Grijalvo Perez, exento. Manuel Bello Andrés, pendiente.

Villasilos. — 1893.—Felix Ruiz Plaza, exento. Severino Hernando Ontillera, pendiente. Angel Rilova Paisan y Eugenio Tejedor Miguel, sorteables.

1890. — Cirilo Diez Ubierna y Leoncio Ruiz Salazar, exentos. Calixto Estébanez Delgado, excluido totalmente.

Villasandino.—1893.—Felix Diez Arnaiz, Segundo Terceño Perez y Manuel Gonzalez Ortega, sorteables. Vidal Lopez Lopez, excluido temporalmente.

1892.—Gregorio Corral Cruzado, sorteable. Daniel Citores Delgado, prófugo.

1890.—David Garcia Martin y Porfirio Corral Dueñas, exentos. Andrés Dueñas Torres, excluido temporalmente. Leonor Martinez Perez, excluido. Arenillas de Riopisuerga.—1893. —Daniel Centeno Polo, pendiente, Andrés Azpeleta Ibañez, Juan Calderon Gonzalez y Eulogio Navas Rojo, sorteables. Eustasio Diego Perez, exento. Urbano Diego Polo, sorteable. Juan Perez Medrano y Miguel Martin Cabeza, exentos.

1892.-Celestino Castañeda Blanco, excluido temporalmentey exento

Villaquiran de los Infantes.— 1893.—Eleuterio Matas de la Villa, Petronilo Arroyo Fernandez, German Julian Marin y Lázaro Reguero Izquierdo, sorteables. Angel Grijalvo Martinez, excluido temporalmente.

1892. — Pascual Bol Espinosa, excluido temporalmente.

1891.—Vasiano Gimenez del Orden, exento. Wenceslao Villaverde Ronda, excluido totalmente.

Villanueva de Argaño.—1893.— Simon Carrillo Contreras, sorteable.

Villaquirán de la Puebla.—1893. —Benigno Escalante Gallardo, Antonio Diez Gonzalez, Gervasio Miguel Castro y Pedro Miguel Escudero, sorteables.

1891.—Rafael Calleja Miguel y Victoriano Garcia Soria, exentos.

Vallegera.—1893.— Maximiano Rodriguez Miguel y Amando Pampliega Cantero, sorteables. Felix Alevia Andrés, que pase á observacion.

1892.—Primitivo Alvarez Guadilla, exento.

Citores del Páramo.—1893.—Pablo Saldaña Martinez, exento. Isidoro Francisco Maté Alonso, sorteable.

1890. — Cipriano Sadornil Pascual, excluido totalmente.

Castrogeriz. -1893. - Marcelino Garcia Lopez, pendiente. Honorato Martinez Minguez, Emerenciano Cobo Luengo y Julian Delgado Zorita, sorteables. Demetrio Hernantes Ruiz, exento. Gregorio Quijano Lucio, Julian Maestro del Olmo, Aniano Varona Andrés y Vicente Martin Santa Maria, sorteables. Marceliano Muriel Ruiz, excluido totalmente. Maximino Gutierrez Sierra, sorteable. Bonifacio Delgado Castro, pendiente. Silverio Delgado Iglesias, Próspero Santa Maria Temiño y Eleodoro Simon Perez, sorteables. Dionisio del Rio Castro, excluido totalmente. Alejandro Anton Gonzalez y Mariano Gil Vallejo, sorteables. Manual Arnaiz Franco, excluido temporalmente. Aurelio Delgado Delgado Ambrosio Gonzalez Santos y Valentin Santa Maria Tapia, excluidos totalmente,

1892.—Benito Saeta Delgado, excluido temporalmente. Valentin Puertas Delgado, pendiente. Dionisio Garcia Vicente, exento. Ricardo Garcia Gauzo, sorteable. Buenaventura Martinez Vicente, excluido temporalmenle. Angel Miguel Franco, exento y excluido

temporalmente. Timoteo Marin Fernandez, exento. Modesto Gutiez Delgado, sorteable. Isidro Martinez Minguez, pendiente.

1891. — José Maria del Olmo Huidobro, excluido totalmente. Francisco de los Mozos Lopez y Justo Miguel Peña, exentos.

1890.—Petronilo Gonzalez Urbaneja, pendiente. Sturnio Grijalro Pedrosa y Santiago Martinez Triana, exentos.

Grijalva.—1893. —Vicente Becerril Merino, Florentin Miguel Terceño y Vidal Palacios Miguel, sorteables. Venancio Garcia Barbero, excluido totalmente. Constantino Mendaño Perez, exento. Elias Alvilla Maestro, excluido totalmente.

1891. — Hermenegildo Bayona Palacios, exento.

Villazopeque. -- 1893. -- Ireneo de la Peña Perez y Modesto Roman Julian, sorteables.

1891.—Julian Palacios Ubierna, exento.

Tamaron.—1891.—Cesareo Anton Martinez, exento. Eusebio Marin Rodriguez, sorteable.

(Continuará)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Cédulas personales.

Confeccionado el padron de cédulas personales de esta Capital para el corriente año económico, se halla de manifiesto en esta oficina por término de ocho dias.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 22 de Julio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Miranda de Ebro.

Licenciado D. Ignacio Encio y Hurtado de Mendoza, Juez municipal de esta villa de Miranda de Ebro en funciones de instruccion de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un hombre como de 48 años de edad, alto, fuerte y bien parecido, que viste pantalon de mahon claro, chaqueta y boina negras; á una mujer que representa algunos años mas, tambien alta, tierna de ojos, que lleva toquilla azul á la cabeza, y á un jóven como de 16 años, que viste traje de mahon claro, y se dedican á vender quincalla; llevan un caballo entero de color castaño oscuro, de 6 cuartas de alzada, y que en la noche del 19 al 20 de Mayo último estuvieron en Villanueva del Conde á fin de recibirles declaracion en causa por hurto de una mula castaña de 8 años y 7 l

cuartas, con cabezada de correa doble; un macho pardo, de 15 años, de 7 cuartas, con cabezada de tela, los dos herrados de las cuatro extremidades, y el uno lleva aparejo de lomillo y cincha, y de 12 á 15 pesetas en metálico y tres ó cuatro libras de algodon de colores á Hermógenes Perez, vecino de dicho pueblo, para que dentro del término de diez dias á contar desde el de la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de las caballerías y efectos hurtados, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no dieren razon satisfactoria de su adquisicion, remitiéndolas á este Juzgado en concepto de detenidas.

Dado en Miranda de Ebro á 19 de Julio de 1893. — Ignacio Encio. — Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

AMUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

11. seccion.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Ceuta, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la referida plaza de Ceuta el dia 20 de Octubre de 1893, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º del mismo mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª seccion del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha seccion ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipacion suficiente para que puedan remitirse á esta seccion en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos en la Gaceta de Madrid de 13 de Julio de 1893 al anunciar el concurso para cubrir la vacante de Maestro de obras militares en la plaza de Alhucemas, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras que se ejecuten en Ceuta por la Comandancia de Ingenieros, y si después de estas prácticas fuera

declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años de servicios obtiene un aumento de 500 pesetas hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 13 de Julio de 1893.—El General Jefe de la 11.ª seccion, Eduardo Verdes.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Enseñanza libre.

Los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios de 2.ª enseñanza libremente hechos, presentarán sus instancias en esta Secretaria desde el 1.º al 16 de Agosto próximo, plazo improrogable segun el art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente los nombres y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitacion en esta ciudad, é igualmente por su órden las asignaturas de que se solicite exámen. Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasion que se estime oportuno pueda ser compulsada la firma de cada uno.

Los que soliciten exámen de ingreso acompañarán á la repetida instancia la partida de nacimiento.

Los que deseen exámen de estudios que hayan comenzado en otro Instituto, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo, por medio de certificacion académica oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del respectivo Establecimiento.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de las cédulas correspondientes que identifiquen su persona y firma.

Los que hubiesen presentado los testigos en convocatorias anteteriores podrán ser dispensados de efectuarlo siempre que citen en la instancia el curso y mes en que lo hicieron.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes acerca de estos alumnos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan las papeletas de exámen solicitadas y no se presenten ante los respectivos tribunales al ser citados por estos ó hayan quedado suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquellas sin pedir nueva inscripcion ó matrícula en el mes de Septiembre próximo al ser nuevamente citados por dichos tribunales.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasion de dichos exámenes, como si fueren alumnos oficiales.

Lo que de órden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 22 de Julio de 1893.—El Secretario accidental, Isidro Gil.

Alcaldia de Burgos.

Presupuesto ordinario de gastos y de ingresos de la cárcel del partido judicial de esta ciudad para el año económico de 1893-94.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo de los empleados	
de la cárcel	3994.50
Indemnizacion al Conta-	-
dor municipal	750
Premio de cobranza al	
Depositario	232
Gratificaciones del Mé-	
dico, demandadero y	7
barbero	381'50
Alumbrado	900
Reparacion de utensilios	s 300
Alquiler del edificio y Juz-	
gado de 1.ª instancia	2250
Papel sellado y demás	
de escritorio	357
Libro de presos y otros.	160
Oblata para la Capilla	50
Limpieza	40
Combustible	150
Para el socorro diario de	
los presos, á 0'65 cénti-	44050
mos de peseta uno Abono de estancias de en-	11250
fermerías y otros servi-	
cios	2650
Socorros á presos tran-	2000
seuntes y bagajes á en-	ar of the
fermos	200
Sanguijuelas y medica-	200
mentos	500
Lavadoy cosido de ropas.	200
Relleno de jergones	100
Entretenimiento y repa-	
cion del edificio de la	
cárcel y de la sala de	
declaraciones y visitas.	600
Pagode la renta de agua	550
Para los extraordinarios	
que pudieran ocurrir	400
Para pago de obligacio-	
nesde presupuestoscer-	
rados	3650
Total gastos	29665
INGRESOS.	

Importe del reparto ejecutado sobre todos los

Ayuntamientos del par-		
tido judicial	15161	
Eventuales é imprevistos.	204	
Existencias en 30 de Junio	1500	
Créditos pendientes de		
cobro	5800	
Reintegro de pagos efec-		
tuados	7000	
Total ingresos	29665	

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta ciudad de las cantidades con que cada uno debe contribuir al pago de los gastos de la cárcel de dicho

partido en el año econó 1893-94.	imico de
	Pesetas
Agés	67.74
Alvillos	80'45
Arcos	200.62
Arlanzon	78.35
Arroyal	71'83
Atapuerca	114'61
Ausines (Los)	130·98 63·08
Barrios de Colina	82.59
Buniel	78.24
Burgos	7616'34
Cabia	137'12
Carcedo de Burgos	56.79
Cardeñadijo	54.54
Cardeñajimeno	53·43 62·07
Cardeñuela Riopico Castrillo del Val	77.70
Cayuela	67.50
Celada del Camino	89.24
Celadas (Las)	54.40
Celadilla Sotobrin	67.05
Cubillo del Campo	38'28
Cueva de Juarros	34.90
Estepar	53.10
Frandovinez Fresno de Rodilla	115'16 43'37
Galarde	23.21
Gamonal	70.34
Gredilla la Polera	75.89
Hormaza	60.01
Hormazas (Las)	135,39
Huérmeces	144.55
Ibeas de Juarros	67·26 82·05
Isar Lodoso	65.71
Mansilla de Burgos	43'78
Marmellar de Abajo	49.09
Marmellar de Arriba	35'17
Mazuela de Muñó	82.08
Medinilla	28.58
Modubar de la Emparedada	46.01 57.26
Molina de Ubierna (La) Nuez de Abajo (La)	54.80
Ontomin	67.65
Ontoria de la Cantera	60.94
Orbaneja Riopico	51.72
Ornillos del Camino	
Palacios de Benaber	
Palazuelos de la Sierra	
Páramo Pedrosa de Riourbel	
Quintanadueñas	
Quintanaortuño	68'18
Quintanapalla	112.68
Quintanilla Pedro Abarca	. 41'30
Quintanillas (Las)	
Quintanilla Somuñó	
Qnintanilla Vivar Rabé de las Cálzadas	
Atabo do las Calzadas	. 00 30

Rebolledas (Las)	46'17
Renuncio	41'58
Revilla del Campo	89.35
Revillarruz	55'06
Riocerezo	80.56
Rioseras	152.74
Robredo Temiño	66.74
	84.70
Ros	86.93
Rubena	46.25
Saldaña de Burgos	
Salgüero de Juarros	50.54
San Adrian de Juarros	54.87
San Mamés de Burgos	40'70
San Pedro Samuel	44.62
Santa Cruz de Juarros	95.73
Santa Maria Tajadura	38,06
Santivañez Zarzaguda	226.06
Santovenia	43'16
Sarracin	59.79
Sotopalacios	89'18
Sotragero	62.76
Susinos	45.28
Tardajos	171.69
Tobes y Rahedo	55.99
Tremellos (Los)	54.36
Ubierna	146.26
Urones	39.24
Urrez	29.65
Vilviestre de Muñó	38.88
Villafria	87.95
	76.77
Villagonzalo Pedernales.	40'17
Villagutierrez	62.04
Villalvilla	26.38
Villamel de la Sierra	A COLUMN TO A COLU
Villanueva Rioubierna	60.78
Villariezo	59.90
Villarmentero	37.54
Villarmero	55'61
Villasur de Herreros	52,46
Villaverde Peñaorada	64.42
Villavieja	71'70
Villayerno Morquillas	80
Villayuda ó la Ventilla	81.26
Villorejo	48'09
Villorobe	35.90
Zalduendo	41'45
Zumel	30.25
Burgos 28 de Mayo de	
El Alcalde, Emilio Luis y	
Zi iliozia, Emilio Edio J	

De conformidad con lo propuesto por la Comision provincial, apruebo este presupuesto, deduciendo del mismo la suma de 1250 pesetas que figuran por alquiler de los locales que ocupa el Juzgado en el Palacio de Justicia por no proceder admitir dicha cantidad en el presupuesto de cárceles de partido, quedando por tanto reducido el importe de los gastos á 28415 pesetas é igual suma los ingresos.

Burgos 15 de Julio de 1893 = El Gobernador, Simon Sainz de Varanda.

Alcaldia de Aldeas de Medina.

Segun me participa el Alcalde de barrio de Lechedo, de este distrito municipal, el dia 16 de este mes desaparecieron de aquel pueblo Manuel Pereda Bustillo, de 16 años de edad, estatura regular, color moreno un poco pálido, pelo castaño, viste bombacho de mahon remendado, blusa rayada, boina y alpargatas y lleva otras ropas de l

vestir en un pañuelo, el cual se hallaba sirviendo en casa de Galo Vivanco Rueda; y el pastor del ganado del mismo pueblo Ildefonso Santa Maria, procedente del Hospicio provincial, de 18 á 19 años de edad, estatura alta, color moreno, pelo castaño recien cortado, viste ropa de mahon y lleva además un traje de pana.

En su virtud ruego á las autoridades y sus dependientes procedan á las busca de dichos individuos y caso de ser hallados los pongan á disposicion de esta Alcaldia.

Aldeas de Medina 20 de Julio de 1893.=El Alcalde, P. O. Ramon Leivas.

Alcaldia de Cardeñajimeno.

Habiéndose terminado el repartimiento do la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones dentro de dicho término.

Cardeñajimeno 30 de Mayo de 1893. = El Alcalde, Nicomedes Saez.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Pedro Samuel.

Alcaldia de Albillos.

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de esta villa, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los ganaderos de esta provincia.

Albillos 21 de Julio de 1893.= El Alcalde, Segundo Redondo.

Alcaldia de Los Tremellos.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Los Tremellos 21 de Julio de 1893.=El Alcalde, Domingo Gar-

Alcaldia de Villasandino.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta-villa. dotada con el sueldo anual de 30

pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villasandino 10 de Julio de 1893. El Alcalde, Genaro Maestro Diez.

Alcaldia de Valles.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa con la dotacion de 10 pesetas anuales cobradas por el mismo en el mes de Sentiembre de cada año por la inspeccion de carnes, quedando libre el agraciado para contratar las igualas de 44 pares de mulas y 50 de ganado asnal. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldia dentro del término de 30 dias.

Valles 18 de Julio de 1893.-El Alcalde, Nicasio Gonzalez.

Alcaldia de Bugedo.

Se halla vacante la plaza de guarda de campo de esta villa con la dotacion de 22 fanegas mitad trigo y mitad comuña y casa, pagadas por meses adelantados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Beletin oficial de la provincia.

Bugedo 18 de Julio de 1893.= El Alcalde, Prancisco M. Salinas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.

Molino harinero.

En el término de Rabé de las Calzadas, muy próximo al molino llamado de San Isidro, de la propiedad de los herederos de D. Isidro Herce, existe uno conocido por Molino Viejo, de diferentes partícipes; y habiéndose tratado de su compra-venta para reedificarle con los poseedores de la mayor parte de él, se interesa de los demás copropietarios que en el plazo de un mes se avisten con D. Fernando Marron, que vive calle de la Puebla, núm. 1, 2.º, para tratar tambien de su compraventa, pues de no hacerlo así se procederá en conformidad á lo que disponen los artículos 400 y 404 del Código

Burgos 23 de Julio de 1893.= Fernando Marron.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.